

163  
Año de 1760

Mi Venoz mio Remo arm  
A dictamen del Liz. D. N. Man. de  
Larino y si antes me hubiera des-  
pachado, antes le hubiera embido  
pero con la faena de las muchas  
dependencias, que tiene, que esta na-  
tural, que se ponga a ello, le he dado  
sesenta a. n. <sup>en</sup> por su Onorario y asu  
Pasame quatro, unos sesentay  
quatro a. n. <sup>en</sup> para un orden de  
que se me paguen.

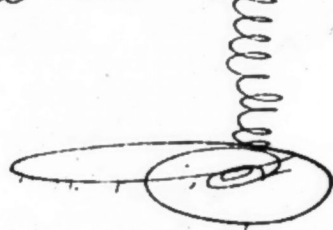
A San Pedro en que la letra, y o me  
ha dicho que ha tenido aviso de un  
se habia un recibido su Reino  
de la letra; Lo siento que el  
Marques de Rocaforte no aia

dado San Pedro todo gusto,  
Recordando de ello, y me dice  
la Encarnación de V. M. remando  
curar y que sin licencia de los  
doctos, que la daban no podía ser  
(esto es cierto) y aunque le hubiese  
pedido no le hubieran dado.

Decese País me embian va  
poderes y pleitos para don'tra  
Procuradores para todos los de  
bo para que embien enderece  
alos Procuradores que se an de  
gusto por libertarme de que  
nos deca beza, anosex que este  
gusto à ellos como este año  
su Parentela, por que los litiga  
requieran de aquel aguien emb  
el poder del Procurador no se  
y este año se da el dinero, que  
jurga que el que le sustituye el po  
se queda con el dinero y esto es  
sensibile para mi q. no me intere  
mas q. me da los papeles, y responda  
Me pondra un a los que

mi Señora D. Maria Ignacia  
Mi vea si on elgo leguado de vea,  
ques erroi mi obligado de lo q  
con deseos de complazer le ent.  
alcancen mis fuerzas: quedoda  
disposicion le ent pidiendo a Dios que  
avm los mis q felices ad que bde  
ses: Valladolid y Marzo 14 de  
1760 //

P. m.º de m. sumas  
rendido obligado verso.  
Juan de Turbe



Señor D. Gregorio de Orta.